



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N° : ..0993-2026-R-UNA



Puno, 15 de mayo del 2026

### VISTO:

El OFICIO N° 084-2026-J-OTI-UNA de fecha 23 de abril de 2026, mediante el cual, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de esta Casa Superior de Estudios, solicita designación como responsable del Software Público para la UNA-PUNO;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, por DECRETO SUPREMO N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano. El Portal de Software Público Peruano - PSPP es administrado por la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, accediendo a través del dominio [www.softwarepublico.gob.pe](http://www.softwarepublico.gob.pe); el mismo que entre otras disposiciones, establece: **Artículo 6.- Responsabilidad de los usuarios del Software Público Peruano.-** Las entidades usuarias son responsables de la implementación del Software Público Peruano que proviene del Portal de Software Público Peruano, así como de las licencias propietarias que pudieran ser requeridas para el funcionamiento de dicho software. **Artículo 7.- Del Funcionario Responsable del Software Público.-** El Titular de la entidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente Decreto Supremo debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad. En base a los lineamientos sobre Software Público Peruano que emita la SEGDI-PCM, el Funcionario Responsable del Software Público designado con el apoyo del área legal de su entidad debe identificar el Software Público Peruano de su entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes, previo a su entrega a dicha Secretaría.”;



Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-PCM/SEGDI "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", aprobado por RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL N° 001-2019-PCM/SEGDI, establece: **Artículo 2. Alcance.-** La Directiva aprobada por la presente Resolución es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo. **Artículo 3. Facilidades al Funcionario Responsable del software Público.-** La autoridad de gestión administrativa en coordinación con los responsables de sus órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados, brinda las facilidades al Funcionario Responsable del Software Público para la publicación o uso de un Software Público Peruano.”;

Que, en observancia de las disposiciones antes descritas y conforme al documento referido en la parte del visto del presente acto administrativo, se hace necesaria la designación del Ing. EDISON JOSSEP RAMOS MUÑOZ, como Responsable del Software Público de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, ante la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de esta Casa Superior de Estudios; en concordancia con la opinión legal favorable emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, contenida en el INFORME LEGAL N° 0713-2026-OAJ-UNA-PUNO (05-05-2026);



Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; contando con la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y Modernización contenida en el INFORME N° 578-2026-SM-UPM-OPP-UNA-P; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. DESIGNAR**, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de esta Casa Superior de Estudios, como RESPONSABLE DEL SOFTWARE PÚBLICO de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, ante la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros; cuyos datos son los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	Edison Jossep Ramos Muñoz
DNI	43015576
PROFESIÓN	Ingeniero de Sistemas
CARGO	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
CORREO	edisonramos@unap.edu.pe
CELULAR	951740283

.../III



Universidad Nacional del Altiplano - Puno  
Resolución Rectoral N° : 0993-2026-R-UNA



15-05-2026

pág. 02

III...

**Artículo Segundo** - Quedan sin efecto las disposiciones que se contrapongan a la presente.

**Artículo Tercero** - **DISPONER**, el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA**  
**SECRETARIA GENERAL**

**DISTRIBUCION:**

- \* Vicerrectorados: Académico, Investigación
  - \* DGA, OCI, OAJ, OPP.
  - \* Ofs.: Secretaría General; Tecnologías de la Información
  - \* Personal nominado, File Personal
  - \* Portal de Transparencia - UNA-P
  - \* Archivo/2026.
- jair/.



**Dr. PAULINO MACHACA ARI**  
**RECTOR**